

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **CARLOS ALBERTO YEPES LARA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.182.757 expedida en Barranquilla- Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA**, el día 27 de junio de 1997, según consta en el Acta de Grado N° 002 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **CARLOS ALBERTO YEPES LARA**, mediante escrito radicado el 16 de diciembre de 2016, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$75.900.
- Diploma Original.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2016, enviado a la Secretaría General, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico bajo el en el acta No. 002, Fecha de Grado: 27 de junio de 1997 , Folio:2 , Lista : 12.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA** al señor **CARLOS ALBERTO YEPES LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.182.757 expedida en la ciudad de Barranquilla

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma del señor **CARLOS ALBERTO YEPES LARA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 927, Folio 23, Acta de grado No 23, Fecha de Grado: 27 de junio de 1997.**

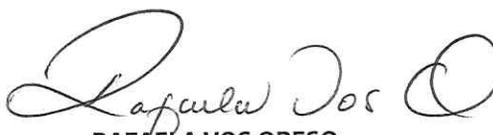
ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.

Rectora (E)